

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACION DE PELICULAS

EXTRANJERAS ANTE LA CAEC

1) Presentar en Mesa de Entradas la siguiente documentación:

- a)** la solicitud de calificación, firmada por el distribuidor o representante de la distribuidora de la película a calificar. (VER ANEXO 4)

- b)** Nota de presentación-formatos (VER ANEXO 2)

- c)** Formularios E1; 2; 3 y 4 (VER ANEXO 5)
- d)** Constancia de ingreso al país del material a calificar.
- e)** Certificado de origen.
- f)** Certificado de laboratorio por el procesamiento de copias, en el caso de importación temporaria. Si la importación es definitiva no se requiere del certificado de Laboratorio.
- g)** Constancia del pago del arancel de calificación. (VER ANEXO 6)

IMPORTANTE: Debe abonarse el arancel de calificación en Tesorería (Lima 319, 5° piso).

2) En la oportunidad de presentar el material a calificar, el mismo deberá estar en perfecto estado y en el caso de tratarse de un DVD o Blu Ray, se presentará en la Oficina de la CAEC (Lima 319, 10° piso) para su recepción. Debe tratarse en todos los casos de la versión definitiva de la película y libre de marcas de ningún tipo.

En caso de presentar DCP, el mismo debe ser entregado en el área de "Cinemateca" (Lima 319, planta baja). La entrega de dicho material debe realizarse con 15 (quince) días de antelación, en caso de llevar "llave", la misma

deberá ser enviada en un mínimo de 72 (setenta y dos) horas vía **correo** electrónico a la sala de proyección, cuya dirección es: microcine@incaa.gov.ar

3) Previo a la entrega de certificados de calificación y exhibición, deberá presentar la Declaración Jurada según Resolución Nro. 2114/11/INCAA y 2221/11/INCAA (VER ANEXO 8). El pago que corresponda por aplicación de la misma se realiza en Tesorería (Lima 319, 5° piso).

4) Una vez calificada la película, se asigna el código y se realiza el certificado de calificación, para el retiro del mismo se deben haber realizado todos los pagos correspondientes. Este certificado podrá ser retirado en la oficina de la CAEC (Lima 319, 10° piso) una vez que se hayan cumplimentado los pasos anteriores.

Aclaración: Los comités tienen hasta 48 hs. para decidir la calificación.